

21
e Dijo mio Sr y a la Voz P. M. Sr. mio Don
Alonso de Acevedo de Navarra p. el termino de los
ant. conatos deace y de otras toda discusion
so. la real y de Vecinos en esta Ciudad y lugares
de su jurisdiccion, Consultandose con termin. de
este Acuerdo al R. y Sup. Consejo de Castilla
de cuya Justificacion. Capta se trata aprovando, o co-
mo my sea de su R. quando Concediendo a esta
Ciudad la facultad competente p. su Observancia,
como de los Partos y Vecinos q. ha Escuchado y
esta Continuada el Caudal de Prop. y arb. m.
Consejo y Combinere se aplaque semejante
Dolencia pronunciendole los Vecinos Vecinos
como ha aqui en los 27 p. de su Partido y
Sto. de la Ciudad y en esta se de principio
de nuevo con asistencia de esta Ciudad en forma
en el dia q. señalare su Co. Gov. Exordene por
jandose p. modo de los Casos Comisarios y
los Oficio Políticos necesarios a los Señores Vinos
y Cava, Exclay de los Comb. y heren. ay.
e de no R. Dto. Suplicando asimismo a dno
Sup. Consejo se dione Concederle facultad
p. q. de sus fijos pp. pueda haberse nla
el

